



RESOLUCIÓN CGR N° 480

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) PARA EL PAC N° 21/25 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS” - ID N° 462.326, REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 01 de julio de 2025

**VISTA:** La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 7021/22, el Decreto N° 2264/24, las Resoluciones CGR Nros. 122/25 y 455/25, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 36/25, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 231/25; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución CGR N° 122/25, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se encuentra previsto, entre otros, el PAC N° 21/25 “Adquisición de Materiales Eléctricos”, ID N° 462.326, a llevarse a cabo bajo el procedimiento convencional de Licitación de Menor Cuantía (LMC), con la siguiente previsión presupuestaria:

| Ejercicio Fiscal 2025 | Monto Total  |
|-----------------------|--------------|
| ₡ 60.000.000          | ₡ 60.000.000 |

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone: *“Las convocantes deberán contar con la Certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación...”*.

Que, el Artículo 45 del citado cuerpo legal, en su parte pertinente, establece: *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”*.

Que, en el Artículo 57 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, se establecen los requisitos mínimos que deben contener las bases de la contratación.

Que, el Artículo 65 del referido Decreto, dispone en su parte pertinente: *“La convocante podrá introducir modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajusten a los parámetros establecidos en la Ley. Las modificaciones deberán quedar asentadas en adendas que formarán parte integrante de la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, y serán difundidas a través del SICP, por el plazo que determine, la DNCP...”*.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 36/25, respalda a la presente contratación por el monto total de Guaraníes sesenta millones (₡ 60.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 231 de fecha 26 de junio de 2025 en su parte pertinente señala: *“...considera viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del PAC N° 21/25 “Adquisición de Materiales Eléctricos” - ID N° 462326, vía resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posteriormente efectuar su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...”*.

...///



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 480**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) PARA EL PAC N° 21/25 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS” - ID N° 462.326, REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

///...

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 “*Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República*”, establece: “*Corresponde al Contralor General: b) dirigir las actividades de la institución*” para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

- Artículo 1º** **Autorizar** la Convocatoria para el PAC N° 21/25 “*Adquisición de Materiales Eléctricos*” - ID N° 462.326, realizada por la Contraloría General de la República.
- Artículo 2º** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el Procedimiento Convencional de Licitación de Menor Cuantía (LMC), para el PAC N° 21/25 “*Adquisición de Materiales Eléctricos*” - ID N° 462.326, de conformidad al Artículo 45 de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”.
- Artículo 3º** **Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación de las eventuales Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 65 del Decreto N° 2264/24.
- Artículo 4º** **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.
- Artículo 5º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**  
**Contralor General**  
**de la República**

CDBA/Ñ/Ig

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.